



**INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA**  
**Dane 105001000606, núcleo**  
**NIT 811.039.002-6**



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 04-2023**  
**DE ABRIL 24 DE 2023**

Por medio del cual se adjudica la Contratación directa N° 02-2023 para: SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA CON EL SOFTWARE MASTER 2000 EN SITIO WEB PERSONALIZADO E ITEMS SEGÚN COTIZACION No 01617

La rectora de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:  
RAMIRO VALENCIA PATIÑO en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no

Sede Central: Calle 91 # 65-119 - Tel: 604 257 3923 // Sede Ricardo Uribe Escobar: Carrera 64B # 75A-49 - Tel: 604 257 0276 // Correo: [iedinamarca@dinamarca.edu.co](mailto:iedinamarca@dinamarca.edu.co) // WhatsApp: 300 416 6737 - 300 416 1851



**INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA**  
**Dane 105001000606, núcleo**  
**NIT 811.039.002-6**



sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

2. Justificación o Necesidad a Suplir: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Debido a la cantidad de estudiantes y el elevado flujo de información generado por estos, es necesario utilizar un software que facilite la administración de la información y genere reportes ágiles y confiables que permitan consolidar los diferentes reportes solicitados por las entidades estatales.

De esta manera, necesario es precisar que en esta entidad educativa no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona externa que garanticen la confiabilidad, organización y exactitud de la información con el fin de suministrar la misma de manera oportuna y veraz a los entes gubernamentales.

El Software MASTER 2000, propiedad de la empresa **GMA DIGITAL S.A.S** ", ha demostrado experiencia en el mercado. Es nuestro proveedor actual para la administración y sistematización de la parte Académica. Como proveedor siempre ha estado dispuesto a las actualizaciones y modificaciones correspondientes. Proporciona el alojamiento en página WEB. Efectúa acompañamiento de asesoría a docentes y parte administrativa.

3 Que para tal efecto se adelantó la contratación directa N° 02-2023 cuyo objeto es:

**SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA CON EL SOFTWARE MASTER 2000 EN SITIO WEB PERSONALIZADO E ITEMS**

4 Que con fecha del 28 de marzo presento propuesta económica la empresa: GMA DIGITAL S.A.S

5 Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en los Estudios Previos de parte de: GMA DIGITAL S.A.S. En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07-2021 A: GMA DIGITAL S.A.S. cuyo objetivo es: **SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA CON EL SOFTWARE MASTER 2000 EN SITIO WEB PERSONALIZADO E ITEMS SEGÚN COTIZACION No 0491** Por valor de \$4.447.000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ML

Sede Central: Calle 91 # 65-119 - Tel: 604 257 3923 // Sede Ricardo Uribe Escobar: Carrera 64B # 75A-49 - Tel: 604 257 0276 // Correo: [iedinamarca@dinamarca.edu.co](mailto:iedinamarca@dinamarca.edu.co) // WhatsApp: 300 416 6737 - 300 416 1851



**INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA**  
Dane 105001000606, núcleo  
**NIT 811.039.002-6**



**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la **disponibilidad No 04** de abril 18 y **el Compromiso No 04** con fecha: de abril 24 de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAMIRO VALENCIA PATIÑO**  
Rector